

mercal inmuebles socimi

HECHO RELEVANTE DE MERCAL INMUEBLES SOCIEDAD COTIZADA DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO, S.A.

Madrid 24 de septiembre de 2014

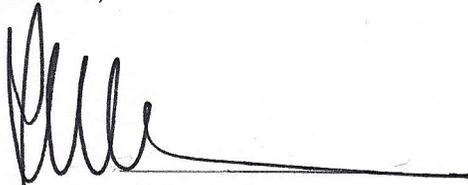
De conformidad con lo dispuesto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil, por medio de la presente se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a MERCAL INMUEBLES SOCIEDAD COTIZADA DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO, S.A.:

El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 24 de septiembre de 2014, ha acordado por unanimidad convocar Junta Extraordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle Orense número 81, 7º, el día 11 de noviembre de 2014, a las 11 horas en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria.

Se adjunta el orden del día de la convocatoria.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas

Atentamente,



MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A.

El Consejo de Administración

D. Basilio Rueda Martín

Secretario

MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA

Junta Extraordinaria de socios de 11 de noviembre de 2014

El Consejo de Administración de MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A. en reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2014 ha acordado la convocatoria de una Junta Extraordinaria de Socios el día 11 de noviembre de 2014, a las 11:00 horas, en el domicilio social, sito en la calle Orense, número 81, 7ª planta, de Madrid, en primera convocatoria y, caso de no celebrarse, el día 12 de noviembre de 2014, a la misma hora y en el mismo lugar, todo ello con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero:** Revocación del auditor de cuentas de la sociedad y nombramiento de nuevo auditor para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.
- Segundo:** Ruegos y preguntas.
- Tercero:** Redacción, aprobación y firma del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos y el Reglamento de la Junta de la compañía, se informa a los señores accionistas de lo siguiente:

Derecho de Información. Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la siguiente dirección: yolandamartin@mercalinmuebles.es

Derecho de Asistencia. Los accionistas podrán asistir a la Junta General siempre que sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por mil de capital social, constando previamente a la celebración

de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Aquellos accionistas que acudan personalmente o a través de su representante al lugar de celebración de la Junta General en el día fijado para la misma, presentarán su tarjeta de asistencia.

Representación. Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por medios de comunicación a distancia. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

- a) mediante entrega o correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la sociedad o por entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada por el accionista junto con copia de su Documento Nacional de Identidad; o
- b) a través de medios de comunicación electrónica a distancia, a los que se adjuntará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma legalmente reconocida empleada por el representado junto con copia de su Documento Nacional de Identidad.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia citados en los apartados (a) y (b) anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- i. fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día;
- ii. identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien le sustituya;
- iii. número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y
- iv. las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día.

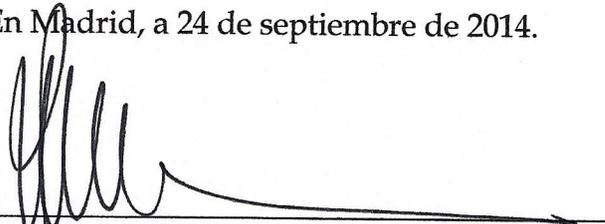
El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Votación a través de medios de comunicación a distancia. Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) mediante entrega o correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la sociedad o por entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada por el accionista junto con copia de su Documento Nacional de Identidad; o
- b) a través de medios de comunicación electrónica a distancia, a los que se adjuntará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma legalmente reconocida empleada por el representado junto con copia de su Documento Nacional de Identidad.

El voto emitido por los sistemas a que se refieren los apartados anteriores sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2014.



MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A.

El Consejo de Administración

D. Basilio Rueda Martín

Secretario